I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

6513 Orden de 11 de mayo de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional, de acceso libre. (Código AFT03L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 14/2015, de 20 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2015, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 45, de 24 de febrero de 2015), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de los ciudadanos, en Internet la página web con la siguiente dirección: http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, los aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 35, de 11 de febrero de 2006), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de oposición.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2015 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición o estar en posesión de la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B, antiguo B1.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel B1), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo. A estos efectos, la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (Atención a la Ciudadanía en el enlace Oferta de Empleo y bolsas de trabajo.") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace "Instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "documento definitivo". No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el párrafo anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en el Registro General de la CARM.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y de Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderá como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, tengan derecho a participar y deseen ser excluidos de la realización de la prueba de aptitud a que se refiere la base 2.3 de la presente Orden, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud si en ellos concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Si poseen una nacionalidad cuya lengua oficial sea el castellano.

b) Si poseen diploma o certificado de español.

c) Si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

d) Si han superado la prueba de conocimiento de castellano en alguna convocatoria anterior.

e) Si han obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizados por la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, serán los siguientes:

Tasa completa acceso libre: 48,61 €

Tasa carnet de paro: 24,31 €

Tasa carnet joven: 38,89 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la entidad bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora o impreso el modelo de solicitud como "documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejeria de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

5.2.- El Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

5.3.- Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Programa de materias y ejercicios.

6.1.- El programa que ha de regir en el proceso selectivo es el siguiente:

El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 12 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 43, de 21 de febrero de 2014).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 27 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 25, de 31 de enero de 2014).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- Los ejercicios que han de regir el proceso selectivo son los establecidos en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 32, de 8 de febrero de 2001).

6.3.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004.

6.4.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra P.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria por el sistema de acceso libre siguiente, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que obtenga la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los 3 años a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme lo establecido en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al segundo ejercicio de las presentes pruebas selectivas.

6.6.- El primer ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del 1 de noviembre de 2015, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

7. Criterios de desempate, resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales octava, novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004.

8. Período de prácticas y acción formativa.

8.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004.

8.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionario de carrera establecerá la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

9. Lista de espera.

9.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Los méritos de los aspirantes, de conformidad con la base general 14.1.4, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta la siguientes reglas:

a) A los efectos de la valoración de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios realizados, conforme a lo previsto en la base general 14.1.2.a), únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2005 y 2006/2007.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 19 de julio de 2007 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 11 de mayo de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Luís Martínez de Salas y Garrigues.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios

ANEXO

(Espacio reservado para el código de barras del N28 para el banco)

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA REGIONAL

(0) CÓDIGO DE SOLICITUD: _____ **IDENTIFICADOR:** _____

(1) CÓDIGO CONVOCATORIA : | | | | | | | — | |

(2) DATOS PERSONALES

NIF/T.Residencia/Pasaporte | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Dirección | Cód. Postal

Teléfono fijo | 2.1 Teléfono móvil | 2.2 Dirección de correo electrónico | País de residencia

Municipio | Provincia | 2.3 Nacionalidad: Española ☐ Otra | Exento prueba de conocimientos castellano ☐

Fecha Nacimiento | 2.4 Permiso Conducir ☐ | 2.5 Adaptación solicitada en caso de minusvalía para la realización de las pruebas

(3) DATOS ACADÉMICOS

☐ (3.1) Poseo el título exigido en la convocatoria.
☐ (3.2) Reúno los requisitos para la dispensa de titulación expresados en la convocatoria: ☐ Antigüedad ☐ Titulación Área Conocimiento

(4) TURNO DE MINUSVALÍA

☐ Me presento por el turno de minusvalía.

(5) TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

☐ Reúno los requisitos para participar por el turno de Promoción Interna. (5.1) Vía: A ☐ B ☐

(6) OPCIÓN CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

Solicito participar por la opción: ECONÓMICA ☐ JURÍDICA ☐

(7) LISTA DE ESPERA

☐ Deseo participar en la lista de espera. (7.1) ZONAS: 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐

(8) EXENCIÓN DE EJERCICIOS

Solicito la exención de la realización de los ejercicios: PRIMERO ☐ SEGUNDO ☐

SOLICITUD NO VÁLIDA

SOLICITUD, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria arriba mencionada, AUTORIZA a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud, a cuyos efectos practico la autoliquidación e ingreso de la Tasa T110 correspondiente.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal de esta solicitud y de sus documentos anexos se incorporan a un fichero público de titularidad de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, responsable del fichero "Gestión de Personal y Nóminas" con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante mediante escrito dirigido al responsable del Fichero, a la dirección postal, Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 de Murcia de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SI ☐ **NO** ☐ **Autorizo** al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y con el capítulo II del Decreto Regional 286/2010, de 5 de noviembre, de simplificación documental, en concreto los relacionados a continuación: DNI, titulación académica expedida por universidades españolas con posterioridad al año 1991 y la acreditación de la condición de discapacitado expedida por el Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS).

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR PERSONALMENTE LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD

Murcia, de de

(9) AUTOLIQUIDACIÓN **TASA T110**
Código Tasa ☐☐ Importe Tasa (Euros, céntimos)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

☒ Ejemplar para el interesado ☒ Ejemplar para la Entidad Bancaria

INSTRUCCIONES

MUY IMPORTANTE: NO SERÁ MODIFICABLE LA VÍA ELEGIDA EN EL APARTADO (5) DE LA SOLICITUD UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

(0) CÓDIGO DE SOLICITUD e IDENTIFICADOR: Estos campos se rellenarán automáticamente al cumplimentar la instancia a través de Internet. Le serán solicitados en caso de que quiera consultar la información de dicha instancia en la web.

(1) CÓDIGO CONVOCATORIA: Indique el código de la convocatoria en la que participa.

(2) DATOS PERSONALES. Todos los campos son obligatorios para ser admitido excepto los apartado 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5.
(2.1) Si rellena su teléfono móvil, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía SMS.
(2.2) Si rellena su correo electrónico, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía e-mail.
(2.3) Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.
Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.
Si además de no ser español, pertenece usted a un estado cuya lengua oficial sea el castellano, o está en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera (nivel intermedio) o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, marque con una X en la casilla de 'Exento prueba de conocimientos castellano'. Igualmente podrá marcar dicha casilla, si ya hubiese superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.
(2.4) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado Permiso de conducir, será obligatorio marcar con una X si posee la clase de carnet requerida.

(3) DATOS ACADÉMICOS. Obligatorio.
(3.1) Turno de acceso libre o turno de promoción interna, en su caso.
(3.2) Sólo turno de promoción interna. Deberá indicar la causa de exención de titulación. (Si marca esta casilla, no podrá formar parte de la lista de espera).

(4) TURNO DE MINUSVALÍA. Sólo en aquellas convocatorias que prevean la reserva de plazas para este turno de minusvalía. En estas convocatorias para ser admitido por este turno, deberá poseer una minusvalía igual o superior al 33 % reconocida por el órgano competente.

(6) OPCIÓN CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. Obligatorio para los aspirantes al Cuerpo Superior de Administradores, código de convocatoria AGX00L-6, AGX00P-0. Marcar sólo una de las dos opciones, Económica ó Jurídica. Si no, saldrá excluido.

(7) LISTA DE ESPERA. Si la convocatoria incluye la constitución de una Lista de Espera, señale si quiere figurar en dicha Lista; si no lo señala, no podrá ser incluido en ella.
(7.1) Señale la/s zona/s que prefiere entre las indicadas en la convocatoria:

Zona	Municipios
1	Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera
2	Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.
3	Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
4	Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.
5	Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego
6	Jumilla y Yecla.

(8) EXENCIÓN DE EJERCICIOS. Si la convocatoria establece esta posibilidad y cumple usted con los requisitos para resultar exento de la realización de algún ejercicio (obtuvo una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el ejercicio correspondiente en la convocatoria anterior al mismo Cuerpo/Escala – opción del mismo tipo de acceso libre/promoción interna), marque el/los ejercicios de esta convocatoria respecto a los cuales solicita la exención. (Puede marcar uno de ellos, ambos, o ninguno si aún estando exento sí desea realizar el/los ejercicios.)

(9) AUTOLIQUIDACIÓN TASA T110. Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias. Formas de pago:

A) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción:

BANCO POPULAR ESPANOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELLCAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124

C) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente:

BANCO MARE NOSTRUM (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELLCAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Exención del pago: están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.
Reducción del pago: asimismo, tendrán derecho a la reducción del importe de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la entidad bancaria.

En el caso de exención o reducción de tasas, la Administración podrá comprobar la veracidad de la información en los Organismos correspondientes o requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo. Si se detectase falsedad o inexistencia de estos documentos, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

Las tasas para el ejercicio 2015 son las siguientes:

Grupo	Tasa Completa		Tasa Promoción Interna		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven	
(9.0)	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe
A1	A 1	48,61	A 2	24,31	A 3	24,31	A 4	38,89
A2	B 1	38,78	B 2	19,39	B 3	19.39	B 4	31,02
C1	C 1	25,31	C 2	12,66	C 3	12,66	C 4	20,25
C2	D 1	13,75	D 2	6,87	D 3	6,87	D 4	11,00